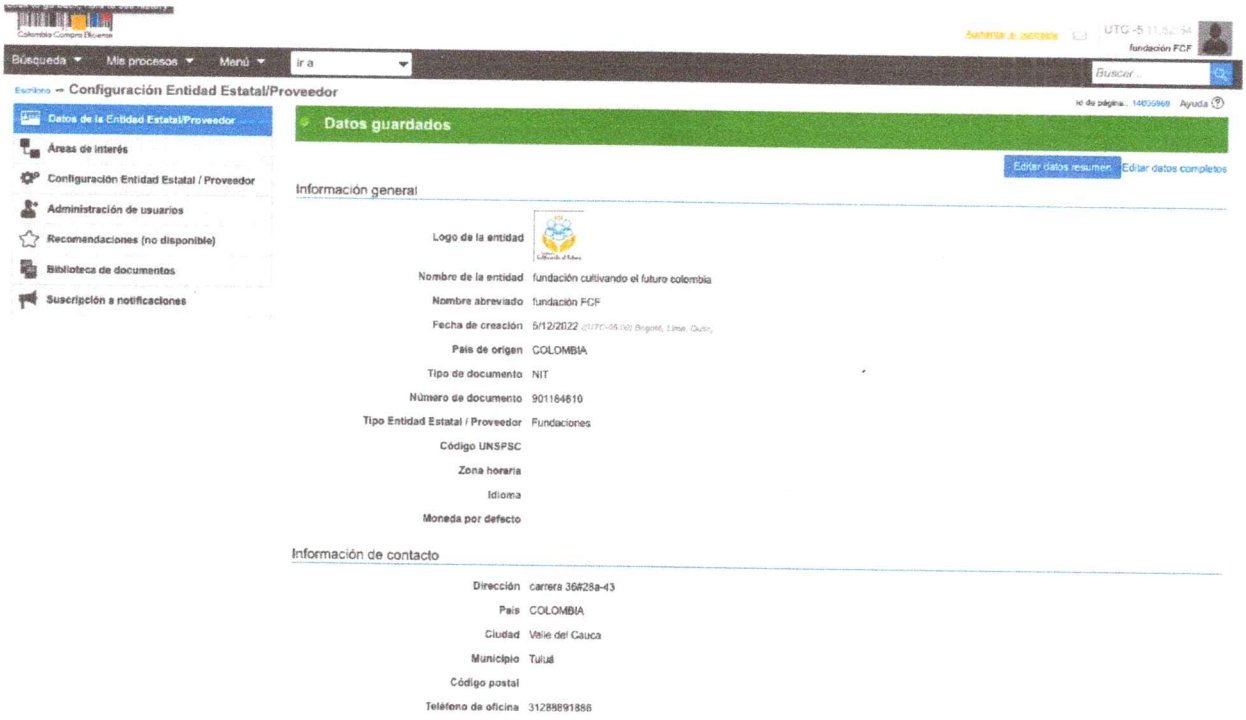

Colombia Compra Eficiente
Autenticar al iniciarse
UTC -5 11:52:54
fundación FCF
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar ...
Escritorio -- Configuración Entidad Estatal/Proveedor
Id de página: 14659968
Ayuda
Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones
Datos guardados
Editar datos resumen
Editar datos completos
Información general
Logo de la entidad
Nombre de la entidad fundación cultivando el futuro colombia
Nombre abreviado fundación FCF
Fecha de creación 5/12/2022 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
País de origen COLOMBIA
Tipo de documento NIT
Número de documento 901164810
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Fundaciones
Código UNSPSC
Zona horaria
Idioma
Moneda por defecto
Información de contacto
Dirección carrera 36#28a-43
País COLOMBIA
Ciudad Valle del Cauca
Municipio Tuluá
Código postal
Teléfono de oficina 3128891888


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.116.271.577
PEREZ QUINTERO
APELLIDOS
JUAN ALEJANDRO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1996
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-JUN-2014 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-3110600-00814011-M-1116271577-20160413 0049338294A 2 3013866202

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Fundación Cultivando el Futuro Colombia

SIGLA: FCF

NIT No.: 901184810-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] L [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: Colombia — DEPARTAMENT: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Tuluá — DIRECCIÓN: Calle 29#36-44

TELÉFONOS: 3128891886 — FAX: — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. Formación de líderes
2. Cultivar valores en la población infantil y juvenil
3. Intervención psicosocial con población vulnerable
4. Formas emocional y socialmente a ciudadanos
5. Caracterización de poblaciones
6. Otros servicios sociales y comunitarios

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
rsona natural		X	3128891886	3/04/202	5'000.000
Persona natural		X	3128891886	30/05/2021	5'560,000
Fundación Bavaria		X	3128891886	9/05/2018	21'439.000
Alcaldía Municipal de Andalucía	X			31/12/2022	23'300.00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Pérez — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Quintero — NOMBRE: Juan Alejandro

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. X C.E. PASAPORTE

NÚMERO: 3128891886

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X Apoderado

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 92'000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 6/12/2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

UNIVERSIDAD ICESI

A 21776

ACTA DE GRADO

No. 203

(22 de febrero de 2020)

Por medio de la cual se otorgó el título de

Psicólogo

a

Juan Alejandro Pérez Quintero
C.C. 1.116.271.577 de Tuluá

El título se registró el 22 de febrero de 2020, al folio 102-400 del Libro de Diplomas 3 de la Universidad Icesi. Se confirió mediante la Resolución de Rectoría No. 1.262, expedida en la misma fecha.

Para constancia se firma y sella en Santiago de Cali, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

MARÍA CRISTINA NAVIA KLEMPERER
SECRETARIA GENERAL

Scanned by TapScanner

República de Colombia

UNIVERSIDAD ICESI

Personería Jurídica N° 11677 del 12 de julio de 1979
Resolución de reconocimiento N° 5848 del 26 de diciembre de 1997
Ministerio de Educación Nacional

Confiere el título de

Psicólogo
Grado Cum Laude

A

Juan Alejandro Pérez Quintero

C.C. 1.116.271.577 de Tuluá

En testimonio de ello le expide el presente diploma y lo refrenda con el sello de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, República de Colombia, a los veintidós días del mes de febrero de 2020

El Rector

El Decano

La Secretaria General

Registrado al folio No. 102-400 del libro de Diplomas 3 de la Universidad Icesi, a los veintidós días del mes de febrero de 2020

0018699

Scanned by TapScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DE CORTULUÁ FÚTBOL CLUB S.A.

HACE CONSTAR

Que el señor **JUAN ALEJANDRO PEREZ QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía **1116.271.577**, labora con nuestra Institución deportiva con un contrato a término indefinido desde el **01 de abril de 2022**, desempeñando el cargo de **PSICÓLOGO DEPORTIVO** del equipo profesional masculino, devengando un salario mensual de dos millones cien mil pesos (**$2.100.000**), más un auxilio extralegal de un millón cien mil pesos **($1.100.00)**, para un total de tres millones doscientos mil pesos mensuales **($3.200.000)**.

Tuluá Valle, cinco (05) de diciembre de 2022.

CORTULUÁ FÚTBOL CLUB S.A. NIT: 800097185-2

ANDRES FELIPE MONTAÑO LOZADA
DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Juan Alejandro Pérez Quintero

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.116.271.577 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Tuluá

Dirección	Teléfonos
Carrera 36#28a-43	3128891886

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Luz Estella Quintero Salazar	66.720.927	Madre
Santiago Pérez Quintero	1.221.723.880	Hermano
Héctor Fabio Pérez Londoño	94.392.840	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	18.294.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	1.260.000
GASTOS DE REPRESENTACION	150.000
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	14.273.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 33.977.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	6050000	Cali	$ 15.257
Nequi	Ahorros	3128891886	Cali	$ 471

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Camioneta	MHQ468, Ssangyong Actyon G23D Modelo 2013	$ 30.175.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

Fecha expedición: 2022/12/22 - 11:50:04 **** **Recibo No.** S000831832 **** **Num. Operación.** 01-DLOZANO-20221222-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN Vp5cMEevSW

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION CULTIVANDO EL FUTURO COLOMBIA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901184810-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : TULUA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0001988
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 29 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 22 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 1,020,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 36 28 A 43
BARRIO : VICTORIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76834 - TULUA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3128891886
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3164990245
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fcfundacion@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 36 28 A 43
MUNICIPIO : 76834 - TULUA
BARRIO : VICTORIA
TELÉFONO 1 : 3128891886
TELÉFONO 2 : 3164990245
CORREO ELECTRÓNICO : fcfundacion@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fcfundacion@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : R9319 - OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
OTRAS ACTIVIDADES : R9329 - OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 10 DE FEBRERO DE 2018 SUSCRITA POR LA ENTIDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10309 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE MAYO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION CULTIVANDO EL FUTURO COLOMBIA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20180606	EL COMERCIANTE O INSCRITO	TULUA	RE01-10321	20180606

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD ES:
A. LOGRAR LA SENSIBILIZACIÓN EN LA SOCIEDAD COLOMBIANA ACERCA DE LA NECESIDAD DE CREAR UN CAMBIOPERSONAL YEMPODERAMIENTO PARA QUE CADA UNO TRANSFORME SU COMUNIDAD Y DEMÁS.

Y SUS FINES ESPECÍFICOS SON:
A- FORMAR EMOCIONAL Y SOCIALMENTE CIUDADANOS PARA UNA SOCIEDAD MEJOR.
B. CULTIVAR VALORES EN LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL PARA LOGRAR EL ÉXITO EN SUS PROYECTOS TANTO PERSONALES Y SOCIALES.
C. FORMAR LÍDERES QUE SE EMPODEREN Y CONTRIBUYAN AL CRECIMIENTO DE SU PROPIA COMUNIDAD.
D. CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO Y EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $400,000

CERTIFICA - PATRIMONIO

EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR: 1. POR AUXILIOS DONADOS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y 2. POR LOS BIENES QUE A CUALQUIER TÍTULO ADQUIERA, INCLUYENDO DONACIONES DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS Y 3. POR TODOS LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO INGRESEN EN LA ENTIDAD. EL PATRIMONIO INICIAL $400.000,00 COP.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 10 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ENTIDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10309 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	TABORDA LOPEZ DANIELA	CC 1,116,271,096

POR ACTA DEL 10 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ENTIDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10309 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	PEREZ QUINTERO JUAN ALEJANDRO	CC 1,116,271,577

POR ACTA DEL 10 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ENTIDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10309 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	ESGUERRA SUAREZ VIVIANA ANDREA	CC 1,116,273,677

POR ACTA DEL 10 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ENTIDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10309 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	TASCON RUEDA JUAN ALEJANDRO	CC 1,116,275,550

POR ACTA DEL 10 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ENTIDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10309 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA	MONCADA DOMINGUEZ HECTOR ALEJANDRO	CC 1,116,278,054

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 10 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ENTIDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10309 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PEREZ QUINTERO JUAN ALEJANDRO	CC 1,116,271,577

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA DEL 10 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ENTIDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10309 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	TASCON RUEDA JUAN ALEJANDRO	CC 1,116,275,550

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 10 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ENTIDAD, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10309 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RAMIREZ LONDOÑO GLORIA INES	CC 66,708,522	68988-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el

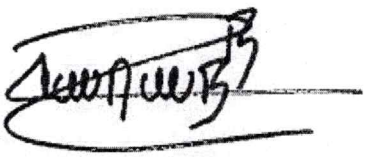
Fecha expedición: 2022/12/22 - 11:50:04 **** **Recibo No.** S000831832 **** **Num. Operación.** 01-DLOZANO-20221222-0039

CODIGO DE VERIFICACIÓN Vp5cMEevSW

contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1636 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Vp5cMEevSW

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Gustavo Basto Betancur

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14883526667

(415)7707212489984(8020) 000001488352666 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 8 1 0	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CULTIVANDO EL FUTURO COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

41. Dirección principal
CL 29 36 44 BRR VICTORIA

42. Correo electrónico fcfundacion@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 8 9 1 8 8 6	3 1 6 4 9 9 0 2 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 8 0 1 0 1	8 2 9 9	2 0 1 8 0 1 0 1				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Otras actividades de otras asociacion n.c.p
.8299 otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 16 / 10 : 01: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ QUINTERO JUAN ALEJANDRO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14883526667

(415)7707212489984(8020) 000001488352666 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 8 1 0	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 8 0 2 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 1 9 8 8	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 3 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 5 2 9	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 5 2 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 5 **Hoja 3**

4. Número de formulario: 14883526667

(415)7707212489984(8020) 000001488352666 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 8 1 0	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 6 2 7 1 5 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	QUINTERO	JUAN	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 5 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 6 2 7 5 5 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TASCON	RUEDA	JUAN	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14883526667

(415)7707212489984(8020) 000001488352666 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 8 1 0	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 2 7 1 5 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	QUINTERO	JUAN	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 2 7 5 5 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TASCON	RUEDA	JUAN	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 2 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 2 7 8 0 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONCADA	DOMINGUEZ	HECTOR	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 5 2 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 5 **Hoja 6**

4. Número de formulario: 14883526667

(415)7707212489984(8020) 000001488352666 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 4 8 1 0	7	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION CULTIVANDO EL FUTURO COLOMBIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

165. Dirección: CL 29 36 44 BRR VICTORIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 1 2 8 8 9 1 8 8 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de mayo de 2023, a las 15:04:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9011848107
Código de Verificación	901184810723051215041 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 222987713

WEB
15:49:43

Bogotá DC, 12 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CULTIVANDO EL FUTURO COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9011848107:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/05/2023 04:18:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116271577 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60315971** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 222904149

WEB
15:44:58

Bogotá DC, 11 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN ALEJANDRO PEREZ QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116271577:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de mayo de 2023, a las 15:40:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116271577
Código de Verificación	1116271577230511154015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:41:20 PM horas del 11/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116271577**
Apellidos y Nombres: **PEREZ QUINTERO JUAN ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:50:25 horas del 11/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116271577,** Apellidos y Nombres **PEREZ QUINTERO JUAN ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía municipal de andalucía** , con NIT **891900443-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FUNDACIÓN CULTIVANDO EL FUTURO DE COLOMBIA NIT 901184810-7

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Nota 1. Información general

FUNDACIÓN CULTIVANDO EL FUTURO COLOMBIA, es una entidad sin animo de lucro, constituida de acuerdo con las leyes colombianas el 29 de mayo de 2018. Según Matricula Mercantil S0001988 de la Cámara de Comercio de Tuluá realiza su actividad mercantil a través de un establecimiento no especializado ubicado en la calle 29 N°36-44 Brr Victoria de la ciudad, en dicho comercio se desarrolla la actividad económica identificada con CIIU 9499 Actividades de otras asociaciones N.C.P.; Su domicilio principal es la ciudad de Tuluá con una duración indefinida.

Declaración de cumplimiento con las NIIFS para las PYMES
Los estados financieros de la FUNDACIÓN CULTIVANDO EL FUTURO DE COLOMBIA , han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSS, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en pesos colombianos, que es la moneda funcional. En concordancia con la adopción de NIIF PYMES la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ha fijado mecanismos de control entre los cuales a través de circular externa C201-0- 2017 exige se presenten los Estados Financieros expresados en Norma Internacional para las Entidades clasificadas en el Grupo 2 de NIIF.

Nota 2. Resumen de políticas contables

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación.

Efectivo y equivalentes de efectivo; Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su nominal.

Instrumentos Financieros

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar; Los ingresos se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por

cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Obligaciones financieras; Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente asu precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después delreconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interésefectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interésefectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

Proveedores y cuentas por pagar; Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

Propiedades, planta y equipo; Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residualestimado de las propiedades, planta y equipo.

Impuesto de Renta; El gasto de impuestos reconocido en los resultados del períodoincluye la suma del impuesto diferido y el impuesto corriente por renta. Los activosy/o pasivos de impuestos de renta comprenden las obligaciones o reclamos de lasautoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estadosfinancieros. Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al periodo de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fechade reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales, el valor en libros de los activos por impuestosdiferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario parareflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la Compañía tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y

cancelar el pasivo simultáneamente.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias; Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir de los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación; Al preparar los estados financieros, se asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

Deterioro de deudores; Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero, así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelven, entre otros. La compañía posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimaciónde los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interésefectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

Activos por impuestos diferidos; La evaluación de las rentas liquidas fiscales futurascontra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado, que se ajusta para ingresos y gastos no gravables significativos.

Nota 3. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 30 de noviembre de 2022 incluye los siguientes componentes:

Caja	$	50.000
Bancos	$	0
Total Disponible	$	50.000

Nota 4. Patrimonio.

Posee un Capital Autorizado suscrito y pagado representado activos adquiridos por donaciones y compras.

Capital Suscrito y Pagado	$35.300.000
Total Patrimonio	$35.800.000

FUNDACIÓN CULTIVANDO EL FUTURO DE COLOMBIA
NIT 901.184.810-7
BALANCE INICIAL
AL 30 NOVIEMBRE DE 2022

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE	-
Efectivo y Equivalente a Efectivo	500.000
Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	500.000
ACTIVO NO CORRIENTE	
Propiedades de Inversión	35.300.000 -
Otros Activos	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	-
TOTAL ACTIVO	35.800.000

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	2.800.000 -
PASIVO NO CORRIENTE	
Obligaciones largo Plazo	-
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	
TOTAL PASIVO	2.800.000
PATRIMONIO	
Capital suscrito y pagado	33.200.000
Utilidad del ejercicio	-
TOTAL PATRIMONIO	33.200.000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	35.800.000

JUAN ALEJANDRO PEREZ QUINTERO
CC. N° 1.116.271.577
Representante Legal

WILMER ARMANDO CACERES A.
Contador TP 138082-T
CC N°88.222.629 de Cúcuta

22 de marzo de 2023, Tuluá (Valle)

A quién interese,

En el siguiente documento, yo Juan Alejandro Pérez Quintero, con C.C.1.116.271.577 de Tuluá, cómo representante legal de la FUNDACIÓN CULTIVANDO EL FUTURO COLOMBIA, con NIT 901184810 de Tuluá, relaciono a continuación el historial de relaciones público-privadas de la organización.

Fecha	Entidad	Motivo	Tipo de convenio
Junio a diciembre de 2018	Fundación Bavaria	Proyecto #MeUno	Concurso de nivel nacional, durante el año 2018. Se obtuvo reconocimiento y recursos para el líder del proyecto en forma de pendón, camisetas y utensilios.
2018, 2019, 2020.	Centro Aguas S.A	Realización de actividades sociales	Donación de hidratación para la ejecución de actividades sociales
2018, 2019 y 2020	Policía Nacional	Realización de actividades sociales	Acompañamiento y participación directa en las actividades sociales de la organización
2023	Alcaldía de Andalucía	Realización del diagnóstico situacional del riesgo del trabajo infantil en Andalucía	Económico: $ 23.300.000 COP

Firma del representante Legal
Juan Alejandro Pérez Quintero

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.PS-283-2022

Entre los suscritos a saber: **ELLICEL ARCILA POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.145.546 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecina de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcaldesa del Municipio de Andalucía y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **FUNDACION CULTIVANDO EL FUTURO COLOMBIA** con NIT. No 901184810-7 representada por el señor **JUAN ALEJANDRO PEREZ QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.271.577 expedida Tuluá y que para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) que el municipio de Andalucía requiere de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL RIESGO DE TRABAJO INFANTIL Y PEORES FORMAS DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA, CONTEMPLADO EN LA LEY 1098 DE 2006 b) Que existe la disponibilidad presupuestal para el desarrollo del contrato. b) Que la **FUNDACION CULTIVANDO EL FUTURO COLOMBIA** es una entidad idónea y con experiencia laboral. c) que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que se puede contratar directamente para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia del área objeto a contratar. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL RIESGO DE TRABAJO INFANTIL Y PEORES FORMAS DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA, CONTEMPLADO EN LA LEY 1098 DE 2006; conforme la propuesta que hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista y utilizando sus profesionales. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor contrato tiene un costo de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.300.000.oo). los cuales serán cancelados de la siguiente forma: se realizará por medio de acta final y una vez el supervisor certifique el cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.300.000.oo), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2022; con objeto del gasto 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción **CUARTA.** del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.300.000.oo) para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** La prestación de servicios dentro de las actividades previstas conforme a lo siguiente:

DURACIÓN DEL CONTRATO MES	COMPONENTES A DESARROLLAR	ACTIVIDADES POR COMPONENTE	VALOR ACTIVIDADES POR COMPONENTE	VALOR ACTIVIDADES POR MES O FRACCIÓN

Hasta 30 de diciembre de 2022	Tiene como objeto prestación de servicios para realizar el diagnóstico situacional del riesgo de trabajo infantil y peores formas dentro del marco de la implementación de la política pública de primera infancia dirigidas a garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes el municipio de Andalucía valle del cauca, contemplado en la ley 1098 de 2006	- Realizar diagnostico situacional de los niños, niñas y adolescentes en riesgo de trabajo infantil y sus peores formas. - Realizar el plan de acción para el año 2023 dentro del marco del comité interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil. - Actualizar el decreto municipal del comité interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil.	$23.300.000	$23.300.000
VALOR TOTAL				$23.300.000

PARAGRAFO UNICO: De acuerdo a las actividades contratadas el contratista deberá presentar los informes de avance de ejecución del contrato referente a cada una de las actividades a realizar, por tanto no aceptara actividades parciales de ejecución. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación contractual. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá un plazo de ejecución de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio por parte de la Entidad. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA**: **GARANTÍA ÚNICA.** Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La

supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la comisaria de familia del Municipio de Andalucía las funciones del supervisor son las siguientes: a) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones y el objeto del contrato. b) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. c) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. d) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales de pago, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato. e) Las demás inherentes a la función desempeñada **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA PARAFISCALES:** el contratista deberá cumplir con sus obligaciones en el sistema de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuándo a ello haya lugar. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDA ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por

concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectúe la correspondiente acta de inicio por parte de la entidad.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7° de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Proyecto: DMRA
Reviso: C.H.M.L/S. Gestión Jurídica y Administrativa

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.PS-283-2022

Entre los suscritos a saber: **ELLICEL ARCILA POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.145.546 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecina de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcaldesa del Municipio de Andalucía y quien para efectos de este contrato en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **FUNDACION CULTIVANDO EL FUTURO COLOMBIA** con NIT. No 901184810-7 representada por el señor **JUAN ALEJANDRO PEREZ QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.271.577 expedida Tuluá y que para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) que el municipio de Andalucía requiere de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL RIESGO DE TRABAJO INFANTIL Y PEORES FORMAS DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA, CONTEMPLADO EN LA LEY 1098 DE 2006 b) Que existe la disponibilidad presupuestal para el desarrollo del contrato. b) Que la **FUNDACION CULTIVANDO EL FUTURO COLOMBIA** es una entidad idónea y con experiencia laboral. c) que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que se puede contratar directamente para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia del área objeto a contratar. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL RIESGO DE TRABAJO INFANTIL Y PEORES FORMAS DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA, CONTEMPLADO EN LA LEY 1098 DE 2006; conforme la propuesta que hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista y utilizando sus profesionales. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor contrato tiene un costo de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.300.000.oo). los cuales serán cancelados de la siguiente forma: se realizará por medio de acta final y una vez el supervisor certifique el cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato. **TERCERA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.300.000.oo), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2022; con objeto del gasto 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción **CUARTA.** del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.300.000.oo) para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** La prestación de servicios dentro de las actividades previstas conforme a lo siguiente:

DURACIÓN DEL CONTRATO MES	COMPONENTES A DESARROLLAR	ACTIVIDADES POR COMPONENTE	VALOR ACTIVIDADES POR COMPONENTE	VALOR ACTIVIDADES POR MES O FRACCIÓN

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.PS-283-2022

Hasta 30 de diciembre de 2022	Tiene como objeto prestación de servicios para realizar el diagnóstico situacional del riesgo de trabajo infantil y peores formas dentro del marco de la implementación de la política pública de primera infancia dirigidas a garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes el municipio de Andalucía valle del cauca, contemplado en la ley 1098 de 2006	- Realizar diagnostico situacional de los niños, niñas y adolescentes en riesgo de trabajo infantil y sus peores formas. - Realizar el plan de acción para el año 2023 dentro del marco del comité interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil. - Actualizar el decreto municipal del comité interinstitucional para la prevención y erradicación del trabajo infantil.	$23.300.000	$23.300.000
VALOR TOTAL				$23.300.000

PARAGRAFO UNICO: De acuerdo a las actividades contratadas el contratista deberá presentar los informes de avance de ejecución del contrato referente a cada una de las actividades a realizar, por tanto no aceptara actividades parciales de ejecución. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación contractual. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá un plazo de ejecución de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio por parte de la Entidad. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA**: **GARANTÍA ÚNICA.** Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL**: La

supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la comisaria de familia del Municipio de Andalucía las funciones del supervisor son las siguientes: a) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones y el objeto del contrato. b) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. c) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. d) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales de pago, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato. e) Las demás inherentes a la función desempeñada **DECIMA SEGUNDA. COSTOS**: Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA PARAFISCALES:** el contratista deberá cumplir con sus obligaciones en el sistema de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuándo a ello haya lugar. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDA ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por

concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectúe la correspondiente acta de inicio por parte de la entidad.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7° de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Proyecto: DMRA
Reviso: C.H.M.L/S. Gestión Jurídica y Administrativa

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que FUNDACION CULTIVANDO EL FUTUF identificado con el documento No. 901.184.810

posee en la oficina TULUA CENTRO (154) una cuenta corriente

No. 154180897 desde el 29 de diciembre de 2022

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 29 días del mes de diciembre de 2022

Atentamente,

Gerente Oficina 154

Esta certificación tiene un costo de $ 0,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

Unidad de Salud Ocupacional	VALORACION MEDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	Cód.: FT-MO-VM-01 Versión : 4 Fecha: 13/11/2015 Página 1 de 3

Fecha: 31/03/2022 Tipo de Examen: PREINGRESO

CERTIFICADO MEDICO LABORAL

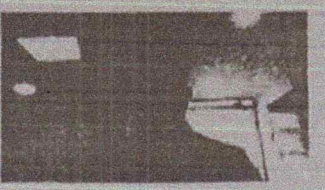
Nombre: JUAN ALEJANDRO PEREZ QUINTERO

Empresa: CORTULUA FUTBOL CLUB SA

En Misión:

Ciudad del Exámen: Cali

Cédula: 1116271577 Cargo: PISICOLOGO DEPORTIVO



487619

Para dar el concepto de aptitud se tuvieron en cuenta los siguientes paraclinicos:

CONCEPTO MEDICO LABORAL: SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

REMISIÓN
NINGUNA

Observación NO

RESTRICCIÓN
NO

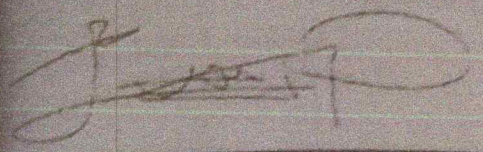
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
Uso de E.P.P según panorama de riesgos,Realizar pausas activas,Autocuidado,Higiene postural,Reportar accidentes de trab ajo oportunamente,Prevención de accidentalidad,Incluir en PVE de acuerdo al perfil de riesgo del cargo,Hábitos de vida salud ables,Ejercicio Regular

TRABAJO ESPECIALES

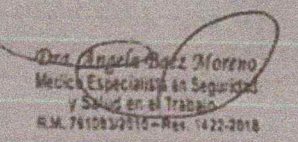
Trabajo en Alturas:	NO APLICA	Manipulacion de alimentos	NO APLICA
Trabajo en altitudes > 2500 mts:	NO APLICA	Trabajo en ambientes hiperbáricos:	NO APLICA
Trabajo en espacios confinados:	NO APLICA	Trabajo como brigadista:	NO APLICA
Trabajo con energía de alta tensión:	NO APLICA	Conducción de vehiculos:	NO APLICA
Trabajo con radiaciones ionizantes:	NO APLICA	Manipulación sustancias químicas:	NO APLICA
Trabajo en altas temperaturas:	NO APLICA		
Trabajo en bajas temperaturas:	NO APLICA		

PVE VISUAL	X	PVE AUDITIVO		PVE RESPIRATORIO	
PVE ERGONOMICO	X	PVE CARDIOVASCULAR		PVE PSICOSOCIAL	
PVE QUIMMICO		PVE Radiaciones Ionizantes		PVE BIOLOGICO	

Observaciones Generales
PACIENTE REFIERE VACUNACION CONTRA EL SARS COV-2, BIOLÓGICO APLICADO: MODERNA, 2 DOSIS, ULTIMA D OSIS APLICADA EL 13/10/2021.
USO DE CORRECCION OCULAR, OPTOMETRIA ANUAL.
SE RECOMIENDA REALIZAR LAVADO O HIGIENE DE MANOS FRECUENTE, USO DE TAPABOCAS PERMANENTE QU E CUBRA BOCA Y NARIZ, CONSERVAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE 2 METROS, CONSULTAR E INFORMAR A L A EPS Y A LA EMPRESA SI PRESENTA ALGUNA SINTOMATOLOGIA RELACIONADA CON LA PANDEMIA POR COVID-19.



JUAN ALEJANDRO PEREZ QUINTERO
C.C. 1116271577



Angela Baez Moreno
Registro: 761083-2010
Lic: 1422-2018

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JUAN ALEJANDRO PEREZ QUINTERO identificado(a) con CC 1116271577 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: UNIVERSIDAD ICESI NI 890316745

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9450266148	2075315382	E	2023-05-11	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-05	30									X								
9450266148	2075315382	E	2023-05-11	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								
9450266148	2075315382	E	2023-05-11	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								
9450266148	2075315382	E	2023-05-11	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								
9450266148	2075315382	E	2023-05-11	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								
9450266148	2075315382	E	2023-05-11	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								
9449418580	2024010953	E	2023-04-14	EPS	EPS010	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-04	30									X								
9449418580	2024010953	E	2023-04-14	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								
9449418580	2024010953	E	2023-04-14	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								
9449418580	2024010953	E	2023-04-14	CCF	CCF57	COMFANDI	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								
9449418580	2024010953	E	2023-04-14	SENA	PASENA	SENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								
9449418580	2024010953	E	2023-04-14	ICBF	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2023-03	30									X								

Este certificado se expide el día 2023-05-11 a las 16:05.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiones vigencia 2023, debidamente cargado en la plataforma SECOP II, en cumplimiento del numeral Artículo 01 del Decreto 612 de 2018 que adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública la integración de los Planes Institucionales de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, se encontró que en la codificación de bienes y servicios del archivo que se cargó en la plataforma SECOP II no se pudo corroborar, debido a que no pasaron la malla validadora, a continuación se relaciona el código solicitado que **NO** se encuentra en el SECOP II, razón por la cual se va incorporar en la modificación del mismo.

Objeto Contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PARA LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 1098 DE 2006, EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO GRUPO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PRIMERA INFANCIA, DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO 2020 – 2023".

CÓDIGO(S) UNSPSC NO INCORPORADO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
93141501	SERVICIOS DE POLÍTICA SOCIAL	SECRETARIA DE GOBIERNO	MAYCOL STIVEN CAÑAS DÍAZ

Para constancia se firma en Andalucía, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de MAYO del 2023.

FABIO ALEXANDER RAMÍREZ LLANOS
Secretario de Hacienda